CONTRATO N° 08 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Guayaki S.A.

Contratación Directa Nº 02/2013 "Adquisición de Botiquín de Primeros Auxilios y Medicamentos" en el Marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán), ID N° 259.185

CONTRATO N° 03 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Guayaki S.A.** con **RUC: 80014641-7**, domiciliada en Avda. Brasilia N° 1895, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Teófilo Marcial Morla Cuba**, con C.I. N° 561.602, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Botiquín de Primeros Auxilios y Medicamentos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la **"Adquisición Botiquín de Primeros Auxilios y Medicamentos"**, adjudicado por Resolución N° 347 de fecha 20 de noviembre del año dos mil trece y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*021*	*00*	*01*	*350*	*30*	*509*	*99*	*9.896.900*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.185.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 347 de fecha 20 de noviembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

Guayaki S.A.										
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**U.M.**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
1	42171903 -001	Botiquín de Primeros Auxilios	Botiquín de Primeros Auxilios y Medicamentos según especificaciones técnicas	unidad	unidad	profarma	nacional	23	430.300	9.896.900
Precio Total										**9.896.900**
Desglose del contenido de 1 (UN) BOTIQUIN										
1.1.		Botiquín de Primeros Auxilios	de madera resistente, color blanco y logo de primeros auxilios en color rojo, tamaño 40 cm x 35 cm, y 10 cm de profundidad como mínimo, con puerta y llave; mango de metal superior para fácil traslado y ganchos de sujeción para pared. En su interior deberá contar con divisorias de dos o más niveles y como mínimo cada botiquín deberá contener:	unidad	unidad	Profarma	nacional	1	205.000	205.000

T. Marcia Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

1.2.		Agua oxigenada solución	Frasco de 10 Volúmenes, uso externo. 200 ml como mínimo (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	Guayaki	nacional	2	5.000	10.000
1.3.		Alcohol Rectificado solución	Alcohol al 96% en Frasco de 250 ml. como mínimo (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	Guayaki	nacional	2	6.500	13.000
1.4		Algodón hidrófilo	Paquete de 100 gr. peso neto como mínimo, 100% algodón hidrófilo puro, color blanco. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	paquete	Ternura	nacional	2	7.000	14.000
1.5.		Banda adhesiva	Caja de 10 unidades como mínimo; con micro poros, hipo alergénicas, de 5 cm de largo como mínimo. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	caja	Cure band	colombia	2	6.500	13.000
1.6.		Diclofenac Potásico	De 50 mg., en blister de 10 comprimidos como mínimo (3 unidades en cada botiquín)	unidad	blister	Rexalgan N.F.	nacional	3	2.400	7.200
1.7.		Dipirona /Metamizol	De 500 mg., en blíster de 10 comprimidos como mínimo (3 unidades en cada botiquín)	unidad	blister	Analgesin	nacional	3	1.500	4.500
1.8.		Esparadrapo de Adhesión fuerte	Banda de tela adhesiva de adhesión fuerte 2, 5 cm X 4,5 m como mínimo, color beige o piel. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	unidad	Shangai	chino	2	11.000	22.000
1.9.		Gasas Estériles	de 20 unidades como mínimo, de dimensiones aproximadas 18 x 16 cm cada uno, 100% algodón. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	unidad	Guayaki	nacional	2	9.000	18.000
1.10.		Gasas furacinadas	en sobres individuales de 7,5 cm x 7,5 cm aproximadamente.(2 unidades en cada botiquín)	unidad	sobre	Cuticell	Americano	2	6.000	12.000
1.11.		Guantes de látex	de 100% látex natural, estéril, antideslizante, ligeramente empolvados, optima sensibilidad, N° 7 1/2, en pares.(2 pares en cada botiquín)	unidad	par	Paraguantes	chino	2	2.500	5.000
1.12.		Ibuprofeno	De 400 mg., en blíster de 10 comprimidos. como mínimo (3 unidades en cada botiquín)	unidad	blister	Algidol Ibu 400	nacional	3	3.900	11.700
1.13.		Mercuro cromo solución	Frasco de 30 ml. como mínimo. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	Guayaki	nacional	2	4.200	8.400
1.14.		Paracetamol	De 500 mg., en blíster de 10 comprimidos como mínimo. (3 unidades en cada botiquín)	unidad	blister	Algidol 500	nacional	3	1.500	4.500
1.15.		Rifamisina	Frasco en spray de 25 ml. Como mínimo. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	Parafarma	nacional	2	11.500	23.000

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

1.16.		Iodopovidona solucion	Iodopovidona en solución de 10g/100ml en frasco de 100 ml. como mínimo. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	No Germ	nacional	2	15.000	30.000
1.17.		Tapa boca	Paquete de 10 unidades, desechables, con pliegues y gomas elásticas para sujeción a la oreja (1 paquete en cada botiquín)	unidad	paquete	Channelmed	chino	1	6.000	6.000
1.18.		Tintura de Yodo solución	Frasco de 30 ml como mínimo. (2 unidades en cada botiquín)	unidad	frasco	guayaki	nacional	2	5.500	11.000
1.19.		Vendas elásticas	Rollo de 7 cm de ancho x 4,5 m de largo como mínimo. (1 unidad en cada botiquín)	unidad	rollo	Cremmer	chino	1	12.000	12.000
Precio Total correspondiente a 1 **(UN) BOTIQUIN (monto a ser trasladado en la columna de Precio Unitario - Ítem 1)**										**430.300**

Cada medicamento entregado a LA CONTRATANTE deberá contar con fecha de vencimiento mínima de 1 (un) año contado a partir de la entrega.

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.896.900 (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos)**.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 El plazo máximo para la entrega total de los bienes, será de 10 (DIEZ) días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 11 del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sr. Teófilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva